

Tepic Nayarit; a 17 de marzo de 2021

**DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**



El que suscribe, Diputado Martín Ulloa Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la XXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, fracción I de la Constitución Política Local; la fracción II del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás relativos a la organización interna del Congreso; me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Vivimos momentos excepcionales. Nuestro país cambió por decisión de las grandes masas mexicanas a través de la vía pacífica instaurando la DEMOCRACIA NACIONAL que luego, también por obra del Pueblo, construirá la DEMOCRACIA POPULAR. Nayarit tiene que ajustarse a estas transformaciones arrancadas a nivel de la República. El marco de la legalidad en nuestro Estado, debe modificarse para estar a tono con la evolución progresista de la nación. No puede ser de otra manera.

- Nayarit tiene rezagos en todo. Señalaremos dos, como ejemplo respecto del impacto general en términos del desarrollo histórico en nuestro Estado: Comida y vivienda. La mayor dependencia o colonización de cualquier región del globo, son los alimentos. La vivienda también es un problema mayúsculo. En el primero, no somos autosuficientes, mientras, en lo segundo, nos faltan decenas y decenas de miles de techos, situación que impacta en el desarrollo general, destacando el empleo de los nayaritas, cuyo rezago es tremendo y, que, tarde o temprano, estamos obligados a enfrentarlo y resolverlo en un ciento por ciento.
- Los tres Sectores de la Economía, Público, Social y Privado, deben concurrir en la producción de alimentos, para llegar a la meta planteada por el Gobierno del presidente López Obrador, que es la Soberanía y Autosuficiencia de los productos que a diario requerimos en las mesas de las familias nayaritas.
- En esta parte, se debe apoyar y coordinar a las estructuras del Sector Social, como lo son ejidos, comunidades indígenas y cooperativas, a fin de que, a través de una planeación estatal, se produzcan los alimentos que requiere la sociedad nayaritense, contribuyendo así, por añadidura, a generar miles y miles de empleos que pudieran acabar también con dicho flagelo que azota a esta región de México. De esta manera, por decirlo de forma de alabanza, qué no peyorativa, mataríamos dos pájaros de un solo tiro.
- Para el caso de vivienda, se debe decir en primer término, que por la vía AUTOCONSTRUCCIÓN, se ha edificado, fácil, más del cincuenta por ciento de las casas hechas en Nayarit, es decir, ha sido el Sector Social, la entidad que más aposentos ha construido para beneficio de la familia nayarita.

- Esa es la estrategia a seguir. Nos hacen falta alrededor de cien mil viviendas en Nayarit. Estamos hablando del cuarenta por ciento de la población careciendo de este derecho.
- La solución y la ruta es la AUTOCONSTRUCCIÓN y el Fraccionamiento del Tipo Social Progresivo, aplicando el método de ahorro y crédito, lo que nos llevará a la solución de este problema que, por consecuencia, es un filón indispensable, en la reactivación económica tan urgente, más todavía, en estos tiempos de contingencia sanitaria, asimismo, para la generación de miles y miles de empleos a favor de los nayaritas.
- La legalidad en Nayarit, parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se desprende de la Carta Magna Superior. La primera establece con toda claridad que al desarrollo nacional CONCURREN los Sectores: Público, Social y Privado, definiendo las figuras que conforman el Sector Social de la Economía, cuya cuestión, es omitida por la Constitución Local, trascendiendo negativamente en su operación.
- El Sector Social de la Economía apareció en la realidad y legalidad mexicana, justamente, para transitar hacia la estrategia histórica de un reparto justo de la riqueza, tal y como lo vimos y comprobamos al estructurarse el poderoso sistema ejidal a lo largo y ancho de la inmensa República, el cual, por añadidura, resolvió la comida a favor de las grandes masas de este país, causa, la falta de alimentos en los empobrecidos hogares mexicanos, de la insurrección popular contra el régimen porfirista que mataba de hambre al Pueblo, estableciendo el trascendental suceso, que Sector Social y reparto

justo de la riqueza, están íntima y orgánicamente vinculados, a la solución de las grandes necesidades sociales.

- Ahora, en 2021, es lo mismo. Tenemos que recurrir a la organización y coordinación del Sector Social de la Economía, en su natural ruta de la justa distribución de la riqueza, a fin de producir los alimentos básicos que demanda la población nayaritense, así como para terminar con el rezago de vivienda, por señalar solamente dos de las grandes necesidades sociales y productivas de esta región de México, ello, sin desconocer ni apartarnos del papel que, en tales rubros, juegan los Sectores Público y Privado.
- Proponemos, por tanto, modificar el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, clarificando que los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, conducirán en sus respectivos ámbitos, de forma coordinada, las tareas del desarrollo general, así como del mismo modo, pedimos adicionar una fracción al citado precepto, que tiene por objeto precisar el papel de las personas morales pertenecientes al Sector Social de la Economía, respecto de las tareas productivas en general, ejemplificando los rubros de producción de alimentos para la Soberanía correspondiente, y, vivienda, vía AUTOCONSTRUCCIÓN y Fraccionamiento Social Progresivo, por conducto de las organizaciones adheridas al Sector Social de la Economía, con el propósito de enfrentar dicha problemática, sin menoscabo de lo que aportan los Sectores Privado y Público, en dicha materia, lo que hará necesario, la aprobación de la Ley correspondiente por este mismo órgano legislativo, cuyo objeto será la edificación de una poderosa Economía Social en Nayarit, que vendría a fortalecer las economías Privada y Estatal, es decir, todo lo contrario a lo que sostienen los tecnócratas.

- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para análisis, discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

Que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ÚNICO.- Se **reforma** el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 134. En el marco de los mandatos que prescribe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo para garantizar una justa distribución de la riqueza y satisfacer todos los derechos básicos que la población requiere, actuando, por tanto, los tres niveles de Gobierno, de forma coordinada y consecuente, garantizando éstos, el derecho de concurrencia al desarrollo, de los tres sectores formales de la economía: el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. **El Plan Estatal de Desarrollo, así como los planes municipales deberán observar dicho principio.**

La Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a las bases siguientes:

- I. Concurrirán con responsabilidad los sectores público, social y privado; la federación lo hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales, regionales y estatales.**
- II. Bajo normas de equidad social, producción y productividad, el Gobierno del Estado dará protección, apoyo y estímulos a las empresas de los sectores social y privado, sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo económico en beneficio de la sociedad.**
- III. El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía las prioridades y estrategias del Sistema Estatal de Planeación.**
- IV. Es responsabilidad del Gobierno del Estado y de los sectores social y privado, sujetar que explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, se cuide y garantice su conservación y el medio ambiente;**
- V. El sistema de planeación de los municipios se sujetará a los principios, estrategias y bases establecidas por esta Constitución.**
- VI. El Estado apoyará con todo al Sector Social de la Economía; éste, posee el perfil para captar el ahorro, por no tener afán de lucro, distribuir con justicia la riqueza, siendo su objetivo central, y vencer**

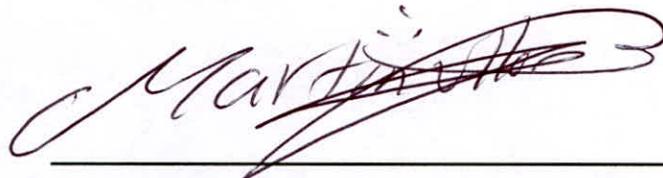
la corrupción como flagelo estructural; ejidos, sindicatos, organizaciones populares de todo tipo y carácter, cooperativas, asociaciones y sociedades civiles, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, estarán en la promoción y apoyo permanente por parte del aparato estatal, a fin de alcanzar en Nayarit la Soberanía Alimentaria y terminar el rezago de vivienda, entre otros, y por señalar solamente dos necesidades sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

ATENTAMENTE



DIPUTADO MARTÍN ULLOA BENÍTEZ

XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT